

Póliza para el seguro de: PAQUETE EMPRESARIAL TODO RIESGO



TOKIO MARINE

Número de póliza

PTMMX0006457/00

Vigencia

Desde las 12:00 hrs, del 31 de diciembre de 2022
Hasta las 12:00 hrs, del 31 de diciembre de 2023

Número de Cliente

A0008083

Nombre del Contratante: CENTRO GASOLINERO ANIMAS S.A. DE C.V.

Domicilio: BLVD. CRISTOBAL COLON No. 5 DESP 1505, COL. FUENTES DE LAS ANIMAS, XALAPA, VERACRUZ, MEXICO, C.P. 91190

R.F.C.: CGA010307N18

Nombre del Asegurado: CENTRO GASOLINERO ANIMAS S.A. DE C.V.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Forma de pago
CONTADO

Moneda
USD

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Agente: SOBERON AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.

Tokio Marine Compañía de Seguros, S.A. de C.V., expide este documento a favor del Asegurado arriba citado, con base en los términos, condiciones, coberturas, exclusiones y restricciones, las cuales le invitamos a conocer dentro de la especificación, condiciones generales y particulares anexas a la presente Póliza.

SEGUN ESPECIFICACION ADJUNTA

TOKIO MARINE

Tokio Marine Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

De acuerdo a lo anterior la Compañía firma en:

Ciudad de México, México, lunes 30 de enero de 2023

Paseo de la Reforma No. 505, Piso 34, Col. Cuauhtémoc, Alc. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500

Atención a Clientes: 01(55) 5278 2100 www.tokiomarine.com.mx

Unidad de Atención Especializada (UNE) 01 (55) 5278 2100 Ext. 2699 une@tokiomarine.com.mx

CONDUSEF Av. Insurgentes sur 762, Planta Baja, Col. Del Valle, Ciudad de México, México, C.P. 03100.

Teléfono en la Ciudad de México. 01 (55) 5448 7000 y del Interior de la República 01 800 999 8080

www.condusef.gob.mx

RECAS: CNSF-S0080-

- /CONDUSEF-

CENTRO GASOLINERO ÁNIMAS, S.A. DE C.V.

DESGLOSE DE UBICACIONES

Ubicaciones:	Según relación anexa.
Giro:	Gasolineras y oficinas (Según relación anexa).
Niveles:	Según relación anexa.
Tipos Constructivos:	Según relación anexa.
Protecciones Contra Incendio:	Extintores para todas las ubicaciones
Medidas de seguridad:	Cámaras de seguridad, corte de caja constante del personal despachador por política de no portar más de USD\$ 1,500.00 en efectivo, sino se les multa administrativamente y a la tercera falta administrativa se les anula contrato cajas fuerte y neumática (envió por cilindro)

SECCION I. INCENDIO EDIFICIO

SECCION II. INCENDIO CONTENIDOS

SECCION III. PÉRDIDAS CONSECUENCIALES

Bienes Cubiertos:	Todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del Asegurado y/o de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y por los cuales sea legalmente responsable y se encuentren en las ubicaciones citadas en la especificación de la póliza, consistentes principalmente pero no limitadas a: edificios con sus respectivas instalaciones, mejoras y adaptaciones, contenidos en general, mobiliario, maquinaria y equipo, accesorios, materias primas y productos en proceso de elaboración y/o terminados.
Riesgos Cubiertos:	Cobertura Amplia Todo Riesgo de Incendio, sobre toda pérdida o daño material directo originado por un acto súbito e imprevisto incluyendo: • Remoción de Escombros
Riesgos Adicionales:	• Fenómenos Hidrometeorológicos (FHM) • Terremoto y/o Erupción Volcánica (TEV)
Pérdidas Consecuenciales:	Las pérdidas sufridas a consecuencia de la paralización o entorpecimiento de las operaciones del negocio asegurado, siempre que dicha paralización o entorpecimiento resulte de la realización de los riesgos de Incendio y/o Rayo, en su caso, de los riesgos amparados por las coberturas contratadas adicionalmente para la Sección I y II. • Gastos extraordinarios • Pérdida de Utilidades, Gastos Fijos, Sueldos y Salarios

Hasta 12 meses
hasta 4 meses

La cobertura de Pérdida Consecuencial por Riesgos Hidrometeorológicos se limita a Gastos Fijos y Salarios.

La cobertura de Pérdida Consecuencial por Terremoto se limita a Gastos Fijos y Salarios.

Valores Totales Declarados por el Asegurado al 100%:

- Edificio:
- Paneles solares:
- Mejoras y adaptaciones:
- Menaje y mobiliario:
- Gastos Extraordinarios:
- Pérdida de Utilidades:
- Gastos fijos y salarios:

Total Valores 100%:

Límite Máximo de Responsabilidad:

Hasta el 100% de los valores asegurables declarados.

Sublímites:

Los sublímites mencionados forman parte del Límite Máximo de Responsabilidad y no son adicionales:

• **Remoción de Escombros:**

Hasta el 20% de la suma asegurada de la Sección I y II.

• **Bienes cubiertos bajo convenio expreso para la cobertura de Incendio Contenidos.**

Hasta USD\$ 25,000.00 por evento y en agregado anual.

- ▣ Chimeneas Metálicas.
- ▣ Molinos y bombas de vientos.
- ▣ Torres de enfriamiento.
- ▣ Torres de acero estructural y antenas de transmisión.
- ▣ Antenas de recepción de señales.
- ▣ Tanque de almacenamiento, cisternas, aljibes y sus contenidos.
- ▣ Subestaciones eléctricas.
- ▣ Maquinaria y equipo industrial diseñado expresamente para operar a la intemperie.
- ▣ Anuncios y rótulos.
- ▣ Instalaciones deportivas.
- ▣ Albercas.
- ▣ Toldos y cortinas.
- ▣ Muebles de jardín fijos.
- ▣ Muelles.
- ▣ Espuelas de ferrocarril.
- ▣ Calles, pavimentos, caminos y vías de acceso propiedad del Asegurado.
- ▣ Instalaciones especiales que deban estar a la intemperie.
- ▣ Bienes contenidos en plantas refrigeradoras, aparatos de refrigeración o en incubadoras, por cambios de temperatura a causa de un riesgo contratado.
- ▣ Lingotes de oro y plata y otros metales preciosos, alhajas y pedrería que no estén montadas.
- ▣ Objetos raros o de arte cuyo valor unitario, por par o por juego sea superior al equivalente de 500 UMAD en el momento de la contratación. Para cubrir este tipo de bienes se requerir á de avalúo o factura. Ver Cláusula de "Objetos de difícil o imposible reposición".
- ▣ Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos o moldes.
- ▣ Edificios y sus contenidos en edificios o estructuras que se encuentran en proceso de construcción o reconstrucción.
- ▣ Edificios y sus contenidos que estén desocupados o deshabilitados.
- **Bienes cubiertos bajo convenio expreso para la cobertura de Fenómenos hidrometeorológicos, incluyendo bienes a la intemperie (Incluye paneles solares).**

Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

TOKIO MARINE

Hasta USD\$ 310,974.45 por evento y en agregado anual.

▫ Edificios terminados que carezcan total o parcialmente de techos, muros, puertas, o ventanas, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y/o contruidos para operar bajo estas circunstancias, de acuerdo con los reglamentos de construcción de la zona vigentes a la fecha de la construcción.

▫ Maquinaria y/o equipo fijo y sus instalaciones que se encuentren total o parcialmente al aire libre o que se encuentren dentro de edificios que carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros, siempre y cuando hayan sido diseñados específicamente para operar en estas condiciones y estén debidamente anclados.

▫ Bienes fijos distintos a maquinaria que por su propia naturaleza estén a la intemperie, entendiéndose como tales aquellos que se encuentren fuera de edificios o dentro de edificios que carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros, como:

- Albercas.
- Anuncios y rótulos.
- Caminos, andadores, calles, guarniciones o patios en el interior de los predios del asegurado.
- Elementos decorativos de áreas exteriores.
- Instalaciones y/o canchas deportivas.
- Luminarias.
- Muros de contención de concreto armado, bardas, rejas y/o mallas perimetrales y sus puertas o portones.
- Palapas y pérgolas.
- Sistemas de riego, incluyendo sus redes de tuberías.
- Torres y antenas de transmisión y/o recepción.
- Tanques o silos metálicos o de materiales plásticos.

▫ Bienes muebles o la porción del inmueble en sótanos o semisótanos considerándose como tales: cualquier recinto donde la totalidad de sus muros perimetrales se encuentren total o parcialmente bajo el nivel natural del terreno.

• Bienes cubiertos bajo convenio expreso para la cobertura de Terremoto.

Hasta USD\$25,000.00 por evento y en agregado anual.

▫ Cimientos, albercas, bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualesquiera otras construcciones separadas del edificio o edificios o construcciones que expresamente estén asegurados por la póliza a la cual se agrega este endoso.

▫ Muros de contención debajo del nivel del piso más bajo, a muros de contención independientes.

▫ Cualquier clase de frescos o murales que como motivo de decoración o de ornamentación estén pintados en o formen parte del edificio o edificios o construcciones aseguradas.

▫ Por pérdidas consecuenciales. Entendiéndose por éstas; las pérdidas de cualquier ganancia, utilidad, provecho u otra pérdida consecuencial similar, así como gastos fijos y salarios resultantes de la paralización o entorpecimiento de las operaciones del negocio con motivo de la realización de los riesgos de Terremoto y/o Erupción Volcánica.

Deducible:

• Incendio, Rayo y/o Explosión:

Sin Deducible

• Otros Riesgos:

USD\$ 1,000.00 Toda y cada Pérdida

- Extensión de Cubierta
 - Naves Aéreas u Objetos caídas de ellas
 - Vehículos
 - Humo o Tizne
 - Daños o Pérdidas causados por Vehículos o naves aéreas propiedad del asegurado o a su servicio, o propiedad o al servicio de inquilinos.
 - Rotura o filtración accidental de tuberías o sistemas de abastecimiento de agua o vapor, que se localicen dentro de los límites de los predios mencionados en la póliza, con excepción de aguas subterráneas o freáticas que ocasionen filtraciones a través de la cimentación de los pisos de los muros de contención, o bien fracturas de dicha cimentación o de los muros; así mismo no quedan cubiertos obstrucciones, insuficiencia, deficiencia, roturas o cualquier otra causa de los sistemas de desagüe o por falta de dicho desagüe.
 - Descargas accidentales o derrame de agua o de vapor de agua, provenientes de equipos o aparatos industriales o domésticos, comprendiendo sistemas de refrigeración acondicionamiento de aire o calefacción
 - daños causados directamente por obstrucción en las bajas de agua pluviales a causa de acumulación de granizo
 - Caída de árboles
 - Caída de antenas parabólicas y de radio de uso no comercial.
 - Huelgas y Alborotos Populares, Conmoción Civil, Vandalismos y daños por actos de personas mal intencionadas.
- 1% sobre la suma asegurada máximo de 750 UMAD

- Bienes cubiertos bajo convenio expreso Sección II Incendio Contenidos: 5% aplica sobre el valor del sublímite otorgado

- Fenómenos Hidrometeorológicos: 1% sobre el valor de reposición de la estructura afectada y/o sus contenidos.

- Bienes cubiertos bajo convenio expreso y bienes a la intemperie Fenómenos Hidrometeorológicos: 5% aplica sobre el valor de reposición de la estructura afectada y/o sus contenidos, aclarando que opera sobre el sublímite contratado

- Terremoto y/o Erupción Volcánica:

De acuerdo con la tabla anexa, el porcentaje que le corresponda sobre el valor de reposición de la estructura afectada y/o sus contenidos.

Zona	Deducible	Deducible Pérdidas Consecuenciales *
A	2%	7
B	2%	7
C	2%	7

* Días de espera

- Bienes cubiertos bajo convenio expreso Terremoto y Erupción Volcánica: 5% aplica sobre el valor del sublímite otorgado

- Remoción de Escombros: Sin Deducible.

- Gastos Extraordinarios: Sin deducible

• **Pérdidas**

Consecuenciales:

- Incendio Otros Riesgos:
7 días de espera
- Fenómenos Hidrometeorológicos:
7 días de espera.
- Terremoto y/o Erupción Volcánica:
7 días de espera.

Coaseguros:

- Fenómenos Hidrometeorológicos:
10% sobre la pérdida indemnizable, después de haber descontado el deducible, antes de aplicar la proporción indemnizable, si procede.

Para bienes a la intemperie:

20% del monto de la pérdida o daño indemnizable para bienes a la intemperie.

- Terremoto y/o Erupción Volcánica:

De acuerdo con la tabla anexa, el porcentaje que le corresponda sobre la pérdida indemnizable, después de haber descontado el deducible, antes de aplicar la proporción indemnizable, si procede.

Zona	Coaseguro
A	10%
B	10%
C	10%

**Condiciones Especiales del
ramo de Incendio:**

- Valor de reposición
- Errores u omisiones
- Derrame de Protecciones contra incendio
- Renuncia de inventarios al 10%
- Extintores y vigilancia
- Gravámenes
- Permisos
- Honorarios a profesionistas, libros y registros
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar
- Venta de salvamentos
- Cincuenta metros
- Remoción de escombros
- Errores en avalúo hasta un 20%
- Traducción
- Renuncia a la subrogación de derechos en contra de empresas filiales, subsidiarias o dependientes del asegurado.
- Endoso de riesgos Hidrometeorológicos
- Errores en avalúo hasta un 20%
- Reinstalación automática con cobro de primas
- Responsabilidad Civil por Contaminación del medio ambiente

**EXCLUSIONES
ADICIONALES:**

EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES DESCRITAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS SIGUIENTES TAMBIÉN SON APLICABLES:

- **Edificios en Construcción o reconstrucción.**
Edificios desocupados o deshabitados.
- **Riesgos inactivos siendo estos los que presenta una paralización mayor a seis meses en más del cincuenta por ciento de su actividad principal.**

SECCION IV. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Materia del Seguro: La compañía se obliga a pagar los daños y consecuencialmente los perjuicios y el daño moral, que el asegurado cause a terceros en el territorio nacional y por los que éste deba de responder, conforme la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.

Límite Territorial: Esta póliza es contratada para cubrir daños que ocurran en la República Mexicana.

Coberturas amparadas:

- Responsabilidad Civil Actividades e Inmuebles
- Responsabilidad Civil Arrendatario
- Responsabilidad Civil Carga y Descarga
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil Asumida (caso por caso)
- Responsabilidad Civil Contratistas Independientes (caso por caso)
- Responsabilidad Civil Contaminación al Medio Ambiente
- Responsabilidad Civil Ambiental *
- Responsabilidad Civil Productos en México
- Gastos de Defensa hasta el 50% de la Suma Asegurada (Adicional)

Límite Máximo de Responsabilidad: Hasta la cantidad de USD\$ 1,000,000.00 Como Límite Único y Combinados por evento y/o el total de eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza

Sublímites: Los siguientes montos están incluidos en el Límite Máximo de Responsabilidad y por ningún motivo se considerarán adicionales:

- Responsabilidad Civil Arrendatario
Hasta USD\$ 1,000,000.00
- Responsabilidad Civil Carga y Descarga
Hasta USD\$ 1,000,000.00
- Responsabilidad Civil Cruzada
Hasta USD\$ 1,000,000.00
- Responsabilidad Civil Asumida (caso por caso)
Hasta USD\$ 1,000,000.00
- Responsabilidad Civil Contratistas Independientes (caso por caso)
Hasta USD\$ 1,000,000.00
- Responsabilidad Civil Contaminación al Medio Ambiente
Hasta USD\$ 1,000,000.00

Daños a terceros ocasionados por variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos subsuelos o bien por ruido, siempre y cuando sean a consecuencia de un acontecimiento que ocurra dentro de sus inmuebles en forma repentina, accidental e imprevista.

- Responsabilidad Civil Ambiental*
Hasta USD\$ 275,000.00

- Responsabilidad Civil Productos en México
Hasta USD\$ 1,000,000.00

Deducibles:

- Responsabilidad Civil Actividades e Inmuebles
10% sobre la reclamación con mínimo de 100 USD

- Responsabilidad Civil Arrendatario
10% sobre la reclamación con mínimo de 100 USD

- Responsabilidad Civil Carga y Descarga
10% sobre la reclamación con mínimo de 100 USD

- Responsabilidad Civil Cruzada
10% sobre la reclamación con mínimo de 100 USD

- Responsabilidad Civil Asumida (caso por caso)
10% sobre la reclamación con mínimo de 100 USD

- Responsabilidad Civil Contratistas Independientes (caso por caso)
10% sobre la reclamación con mínimo de 100 USD

- Responsabilidad Civil Contaminación
15% sobre la reclamación con mínimo de 1,000 USD

- Responsabilidad Civil Productos en México
10% sobre la reclamación con mínimo de 100 USD

Los deducibles también son aplicables a los gastos de defensa.

Jurisdicción: Cualquier disputa relacionada con la interpretación de este reaseguro o la póliza original, será sujeta a las leyes de México y la jurisdicción exclusiva de las cortes de México.

SECCION IV. RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL

*** COBERTURAS**

- a) atención a emergencias
- b) contención de contaminantes
- c) mitigación de impactos y daños ambientales
- d) restauración o compensación ambiental
- e) caracterización de sitios contaminados
- f) remediación de sitios contaminados. La póliza de seguro deberá incluir las cláusulas de no cancelación y de reinstalación automática para las coberturas de responsabilidad civil y responsabilidad por daño ambiental.

La presente cobertura se extiende a amparar:
Responsabilidad Civil Ambiental, derivada de contaminantes y por afectaciones al medio ambiente, la biodiversidad y ecosistemas. Hasta un sublímite por evento y/o el total de eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza de USD\$ 275,000.00

Deducible: USD\$ 10,000.00 en toda y cada pérdida

Cláusula de Cancelación: Por tratarse de seguros obligatorios en términos de los artículos 39 y 150 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, las coberturas de Responsabilidad Civil y Responsabilidad por Daño Ambiental no podrán cancelarse, rescindirse ni darse por terminados, previo a la finalización de la vigencia del presente contrato de seguro.

Cláusula de Reinstalación Automática de Suma Asegurada (límite máximo de responsabilidad).

La suma asegurada (límite máximo de responsabilidad) en la póliza quedará reducida en la cantidad en que se hubiera pagado por siniestro; el asegurado se obliga a pagar la prima que corresponda para que dicha suma sea reinstalada a su monto original para ser aplicable a posteriores reclamaciones, durante la vigencia del seguro.

Definiciones

Se deberá entender lo definido a continuación para cada uno de los siguientes conceptos, sin importar si este es usado en plural o singular.

Ambiente/ Medio Ambiente: Conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posibles la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Autoridad Ambiental: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), sus dependencias, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos así como autoridades y tribunales especificados en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (LFRA) por Hidrocarburos así como autoridades y tribunales especificados en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (LFRA)

Beneficiario del Seguro: Responsable de reparar el daño ambiental ocurrido cubierto en la póliza y/o tercero dañado por la eventualidad prevista en el Contrato del Seguro con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

Biodiversidad: Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forma parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies de los ecosistemas.

Caracterización de sitios contaminados: La Caracterización de suelos incluye los estudios y trabajos de campo, entre los cuales se pueden incluir los siguiente: Topografía, Prospección gasométrica, Geofísica, Perforación y muestreo, Análisis de tipo TPH en campo y estudio de mecánica de suelos; la elección del estudio a ser realizado depende de las características del Daño ambiental provocado por Contaminación Súbita, por lo que para que se puedan realizar tiene que haber un Daño al Ambiente cubierto en la Carátula de la Póliza.

Contaminación: Presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

Contaminación Ambiental: Situación de riesgo ocurrido, derivada de las actividades humanas o fenómenos naturales, que pongan en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas

Daño a ecosistemas: Afectación negativa derivada de la ocurrencia de una contaminación ambiental en el conjunto de interacciones de los organismos vivos entre sí y de estos con el ambiente en un tiempo y espacio determinados.

Daño al ambiente: Pérdida, cambio, deterioro, menoscabo, afectación o modificación adversas y mensurable de los hábitat, de los ecosistemas, de los elementos y de los recursos naturales, de sus condiciones químicas, físicas o biológicas, de las relaciones de interacción que se dan entre éstos, así como de los servicios ambientales que proporcionan, ocasionados por la presencia de Materias o Energías contaminantes.

Experto o Perito en Materia Ambiental: en caso de siniestro debidamente amparado en el presente contrato de seguro, se contratarán los servicios de un Profesionista acreditado como Experto ante sus pares por la Secretaría de Medio

Ambiente y Recursos Naturales o Colegios de Profesionales registrados y reconocidos por la Secretaría de Educación Pública en Ciencias y/o Profesiones relacionadas directamente con la Ecología y el Medio Ambiente y la Agencia Nacional de Seguridad Energía Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA - Agencia de Seguridad, Energía y ambiente)

**EXCLUSIONES
ADICIONALES:**

EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES DESCRITAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS SIGUIENTES TAMBIÉN SON APLICABLES:

- Cualquier cobertura no amparada expresamente.
- Responsabilidad Civil Familiar
- Angustia mental.
- Actividades deportivas y/o recreativas y/o acuáticas.
- Transmisión de enfermedades de cualquier tipo.
- Daños por fuego y Toxic Mold.
- Responsabilidad Civil Patronal y/o Compensación a Empleados y/o enfermedades profesionales y/o accidentes de trabajo.
- Pérdidas puramente financieras o pérdidas pecuniarias que no sean daños corporales o materiales o directamente resultante de ellos.
- Advertising liability.
- Daños relacionados con sílice.
- Retiro de productos.
- Responsabilidad Civil a consecuencia de errores de diseño de los productos.
- Pérdida de mercado
- D&O, E&O
- Predios y operaciones localizados fuera de México
- Culpa grave e inexcusable de la víctima
- Garantía de calidad y eficacia de los productos
- No serán materia de cobertura las reclamaciones derivadas del incumplimiento de obligaciones contraídas por contrato, en el cual se tenga por objeto la ejecución de trabajos en tiempo y calidad convenidos.
- Caso fortuito y/ o fuerza mayor.
- Responsabilidad Civil Contractual (obligaciones que nacen entre dos causas, por los convenios y los contratos, o sea por la libre voluntad de las personas que deseando obligarse, forman parte de esos acuerdos de voluntad).
- Reclamaciones o daños causados u ocasionados por actos de la naturaleza (Terremoto, huracanes, inundaciones, etc), riñas, peleas, actos mal intencionados, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra y/o guerra civil, anuncio de bombas y/o peligro de bombas y/o similares.
- Responsabilidades derivadas de PCB's, PCNB's, organoclorados, MTBE (Metil Terbutil Eter), askareles, Dioxinas, Tereftalatos, Clorofluorocarbonos, asbestos, campos electromagnéticos, plomo.
- Responsabilidad Civil Profesional.
- Riesgos concesionados.

SECCION V. ROTURA DE CRISTALES

Bienes Asegurados:	Cristales instalados en el inmueble descrito en la especificación de esta Póliza, incluyendo vitrales y emplomados, así como a domos de cristal y/o acrílico debidamente colocados. Siempre que éstos tengan un espesor mínimo de 4 mm.
Riesgos Cubiertos:	La presente sección se extiende a cubrir los siguientes bienes: • Lunas, cubiertas, vitrinas, divisiones y análogos. • Decorado del cristal o cristales asegurados (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos, realce y análogos) o a sus marcos; así como películas de seguridad. Cobertura básica: Se cubren las pérdidas o daños materiales de los cristales asegurados y el costo de su instalación, causados por rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos, mientras se encuentren debidamente instalados en los inmuebles indicados en la Póliza. La presente sección se extiende a cubrir los siguientes riesgos: • Pérdida o daños materiales a lunas, cubiertas, vitrinas, divisiones y análogos • Pérdida o daños materiales a decorado (plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos, realce y análogos) o a sus marcos; así como películas de seguridad • Pérdidas o daños materiales por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del inmueble descrito y/o del cristal o cristales asegurados ya sea que estén removidos o debidamente colocados.
Suma Asegurada:	USD\$ 5,000.00 Como Límite Único y Combinados por evento y/o el total de eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza, pero sin exceder los valores por ubicación.
Deducible:	5% sobre la pérdida con mínimo de 5 UMAD

SECCION VI. ANUNCIOS LUMINOSOS

Bienes Cubiertos:	Esta Sección cubre las pantallas electrónicas en general, los anuncios y carteles incluidos en la suma asegurada de esta sección, mientras se encuentren debidamente instalados.
Riesgos Cubiertos:	Cubre los bienes amparados por esta sección contra pérdidas o daños materiales ocasionados en forma accidental, súbita e imprevista, que sufran los mismos.
Riesgos Adicionales:	La presente sección se extiende a cubrir pérdidas o daños materiales causados a las pantallas electrónicas, anuncios y carteles por: • Reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del inmueble donde se encuentren colocados los anuncios, carteles o pantallas electrónicas, siempre y cuando este se encuentre descritos: Hasta la suma asegurada • Reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del anuncio, cartel, o pantalla electrónica, siempre y cuando este se encuentre descritos.
Límite Máximo de Responsabilidad:	USD\$ 662,174.19 Como límite máximo de responsabilidad por evento y en el agregado anual, pero sin exceder los valores por ubicación.

Deducible: 5% sobre pérdida con mínimo de 3 UMAD

SECCION VII. ROBO CON VIOLENCIA

Bienes Cubiertos: Contenidos propios al giro del negocio, tales como pero no limitados a mercancías, materias primas, productos en proceso y terminado, maquinaria, mobiliario, útiles, accesorios y en general demás bienes propios y necesarios a la índole del negocio que no estén excluidos específicamente, incluyendo bienes de terceros bajo su cuidado, custodia o control mientras se encuentren en la ubicación amparada.

Riesgos Cubiertos: La pérdida de los bienes Asegurados, a consecuencia de Robo con violencia, asalto, así como los daños materiales que sufran los bienes muebles o inmuebles causados con motivo de robo, asalto o intento de cualquiera de éstos.

Límite Máximo de Responsabilidad: USD\$ 10,000.00 Como Límite Único y Combinados por evento y/o el total de eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza, pero sin exceder los valores por ubicación.

Deducible: 10% sobre pérdida con mínimo de 50 UMAD

SECCION VIII. DINERO Y VALORES

Bienes Cubiertos: Dinero en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como valores como son, pero no limitados a: acciones financieras, bonos financieros, bonos hipotecarios, bonos de ahorro, cédulas hipotecarias, cheques, letras de cambio, pagarés y en general todo tipo de documentos negociables y no negociables, propiedad del asegurado o que tenga legalmente bajo su responsabilidad.

Riesgos Cubiertos:

Dentro del Local:

- Robo con Violencia
- Robo por Asalto
- Daño Material
- Incendio y/o Explosión

Fuera del local o en Tránsito:

- Robo con Violencia o Asalto
- Incapacidad física de la persona portadora
- Accidentes del vehículo que transporta a las personas responsables del manejo de los Bienes Asegurados

Límite Máximo de Responsabilidad: **Dentro:** USD\$ 269,950.00 Como límite máximo de responsabilidad por evento y en el agregado anual, pero sin exceder los valores por ubicación.

Fuera: USD\$ 60,225.00 Como límite máximo de responsabilidad por evento y en el agregado anual, pero sin exceder los valores por ubicación.

Sublímites:

- Dinero en poder de despachadores:
Hasta la cantidad de USD\$ 500.00 por despachador

Deducible: 10% sobre pérdida con mínimo de 100 UMAD
Dinero en poder de despachadores: USD\$ 75.00 por despachador

SECCION IX. EQUIPO ELECTRONICO

Bienes Cubiertos:

Equipo Electrónico, propiedad del Asegurado o por el cual sea legalmente responsable, mientras se encuentre en operación, reparación o mantenimiento o bien fuera de uso, pero conectado y en condiciones de ser operado en cualquier momento, dentro de los predios ocupados y/o controlados por el Asegurado.

Riesgos Cubiertos:

- Básica (incluye Robo con Violencia)
- Huracán, Granizo y Vientos Tempestuosos
- Inundación
- Huelgas y Alborotos Populares
- Robo sin Violencia (excluye Equipo Móvil)
- Equipo Móvil
- Terremoto y/o Erupción Volcánica

Valores Asegurables al 100%:

Equipo Fijo:

USD\$ 2,886,967.94 Como Límite Máximo de Responsabilidad por evento y en el agregado anual para todas las coberturas amparadas, para la ubicación declarada del asegurado.

Equipo Móvil:

USD\$ 2,153.00 Como Límite Máximo de Responsabilidad por evento y en el agregado anual para todas las coberturas amparadas, para la ubicación declarada del asegurado.

Se ampara equipo móvil, amparando tres casos de hurto, caídas hasta el límite de USD\$ 1,000.00 para uno o varios eventos.

Deducibles:

Para equipos menores que cinco años:

- Básica y Demás Riesgos:
1% sobre valor de reposición del equipo dañado.
- Robo con violencia:
10% sobre valor de reposición del equipo dañado.
- Robo sin Violencia:
25% sobre el valor de reposición del equipo dañado.
- Terremoto y/o Erupción Volcánica:
2% sobre el valor de reposición del equipo dañado.
- Equipo Móvil:
25% sobre la pérdida.

Para equipos mayores que cinco años:

- Básica y Demás Riesgos:
1% sobre valor real del equipo dañado.

	• Robo con violencia: 10% sobre valor real del equipo dañado. • Robo sin Violencia: 25% sobre el valor real del equipo dañado. • Terremoto y/o Erupción Volcánica: 2% sobre el valor real del equipo dañado. • Equipo Móvil: 25% sobre la pérdida.
Coaseguro:	Sin Coaseguros
Valuación:	• Equipo electrónico hasta 5 años: Valor de Reposición • Equipo electrónico mayor a 5 años: Valor Real
Cláusulas adicionales:	• Valor de reposición • Póliza sin descripción de equipos: En caso de pérdida que amerite indemnización bajo la presente cobertura, el Asegurado deberá demostrar la preexistencia y la propiedad y/o responsabilidad de los bienes dañados mediante facturas, libros contables, contratos, etc., que permitan establecer el monto de la pérdida. • Factor de obsolescencia
EXCLUSIONES ADICIONALES:	EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES DESCRITAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS SIGUIENTES TAMBIÉN SON APLICABLES: • Equipos tecnológicamente obsoletos y/o equipos sin patentes, hechizos o armados, es decir, aquellos equipos que no tengan la marca del fabricante que respalde la integridad de los mismos en cuanto a diseño y servicio se refiere. • Consolas de videojuegos de uso público (video games, video arcades) • Equipos que operen sobre o bajo el agua. • Equipo soldados, parchados o reparados provisionalmente. • Programas en desarrollo o investigación. • Se excluyen los equipos que no cuenten con las medidas de protección recomendadas por el fabricante (como mantenimiento, controles de temperatura y humedad, aire acondicionado, reguladores de voltaje, supresores de pico, UPS) adecuados a las condiciones atmosféricas, de uso y de la red de suministro de energía eléctrica en el lugar de operación del equipo. • Equipo Móvil. • Pérdida de beneficios. • Bienes e terceros en talleres de reparación de equipo electrónico. • Para equipo móvil y portátil: Hurto, desaparición misteriosa, extravío, abuso de confianza y caídas. • Daños o reclamaciones por virus y/o similares. • Reclamaciones por daños al software o cualquier daño que pudiera sufrir el mismo. • Garantía de desempeño o producción. • Caídas. • Celulares, Ipads, Tablets, Radiocomunicadores o similares.

SECCION X. ROTURA DE MAQUINARIA

Bienes Cubiertos:	Todo tipo de maquinaria; mientras se encuentren en operación, utilizados para fines de producción, transformación y/o para la generación de servicios, dentro de los predios del Asegurado, sean de su propiedad o que tenga legalmente bajo su responsabilidad.
Riesgos Cubiertos:	Daño físico: Se cubren las pérdidas y/o daños materiales, que ocurran en forma súbita y accidental a consecuencia directa de cualquier causa derivada de la propia operación de los Bienes Asegurados, que no se encuentren específicamente excluidos.
Valores Asegurables al 100%:	USD\$ 895,276.93
Límite Máximo de Responsabilidad:	Valores asegurables al 100%, pero sin exceder del valor del equipo afectado.
Deducible:	1% del valor de reposición del equipo afectado
Cláusulas:	• Valor de reposición para maquinaria hasta 10 años de antigüedad. • Los valores asegurables han sido proporcionados por el Asegurado y representa el 100% del valor de reposición de la maquinaria, por lo que en caso de siniestro si dicha suma difiere con los valores existentes, aplicará la Cláusula de Proporción Indemnizable. • Factor de obsolescencia • Póliza sin descripción de maquinaria. En caso de pérdida que amerite indemnización bajo la presente cobertura, el Asegurado deberá demostrar la preexistencia de la propiedad y/o responsabilidad de los bienes dañados mediante facturas, libros contables, contratos, etc., que permitan establecer el monto de la pérdida.

SECCION XII. ANSHIN

Materia del Seguro:	Con sujeción a las condiciones generales de la Póliza, la Compañía por convenio expreso puede extenderse a cubrir el importe de los gastos debidamente comprobados en que incurra el Asegurado y/o funcionarios designados con el fin de continuar o normalizar sus operaciones derivados de la ocurrencia de cualquiera de los daños directos detallados a continuación:
Riesgos Cubiertos:	• Reembolso de gastos por robo o extravió de documentos de identificación oficial. • Reembolso de gastos por la ocurrencia de catástrofes y/o desastres durante viajes. • Honorarios por asesoramiento en bienes raíces por emergencias. • Reembolso por renta de salas temporales para reuniones • Gastos por el proceso de reclutamiento y selección de persona clave. • Gastos de asesoría y/o restauración de imagen o reputación del Asegurado y/o funcionarios designados.
Límite Máximo de Responsabilidad:	Para todos y cada uno de los gastos reembolsables, por evento y en el agregado anual: USD 3,000.00
Deducible:	Sin deducible

Sujeto a:

- Condiciones Generales de Seguro Paquete Empresarial Todo Riesgo, registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 24 de noviembre de 2005, con el número CNSFS0080-0568-2005/CONDUSEF-002039-02
- Endoso para cubrir las Pérdidas o Daños Físicos directos ocasionados por Fenómenos Hidro-Meteorológicos, registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 26 de Abril de 2007, con el número BADI-S0080-0011-2007.

ENDOSO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

1. Esta póliza, sujeta a todos los términos, condiciones y exclusiones aplicables, cubre pérdidas atribuibles a pérdidas físicas directas o daños físicos que ocurran durante el período del seguro. En consecuencia y no obstante cualquier otra disposición de esta póliza en sentido contrario, esta póliza no asegura ninguna pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, que surja directa o indirectamente de, atribuible a, o que ocurra simultáneamente o en cualquier secuencia con una Enfermedad Transmisible o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible.
2. Para los fines de este endoso, pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, incluye, pero no se limita a, cualquier costo de limpieza, desintoxicación, eliminación, monitoreo o prueba:
 - 2.1 para una Enfermedad Transmisible, o
 - 2.2 cualquier propiedad aquí asegurada que se vea afectada por dicha Enfermedad Transmisible.
3. Como se usa en este documento, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:
 - 3.1 la sustancia o agente incluye, entre otros, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no,
 - 3.2 el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión en el aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y
 - 3.3 la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de bienes aquí asegurados.
4. Este endoso se aplica a todas las extensiones de cobertura, coberturas adicionales, excepciones a cualquier exclusión y otras coberturas otorgadas.

"ENDOSO DE DATOS ELECTRÓNICOS B"

"1. Exclusión de datos electrónicos

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario dentro de la Póliza o cualquier endoso a la misma, es entendido y acordado lo siguiente:

(a) Esta Póliza no asegura pérdida, daño, destrucción, distorsión, borrado, corrupción o alteración de DATOS ELECTRÓNICOS por cualquier causa (incluyendo, pero no limitado a VIRUS DE COMPUTADORA) o pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, costo, gasto de cualquier naturaleza resultante del mismo, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya al mismo tiempo o en cualquier otra secuencia a la pérdida.

"DATOS ELECTRÓNICOS significa hechos, conceptos e información convertidos a una forma utilizable para comunicaciones, interpretación o procesamiento por datos electrónicos y electromecánicos, procesamiento o equipo controlado electrónicamente e incluye programas, software y otras instrucciones codificadas para el procesamiento y manipulación de datos o la dirección y manipulación de dicho equipo.

VIRUS DE COMPUTADORA significa un conjunto de datos corruptos, dañinos o no autorizados, instrucciones o códigos que incluyan un conjunto de instrucciones no autorizadas introducidas maliciosamente o código, programático o de otro tipo, que se propaga a través de un sistema informático o red de cualquier naturaleza.

VIRUS DE COMPUTADORA incluye, pero no se limita a 'Caballos de Troya ', ' gusanos 'y' bombas de tiempo o lógicas '.

(b) Sin embargo, en el caso de que uno de los riesgos enumerados a continuación resulte de cualquiera de los asuntos descritos en el párrafo (a) anterior, esta Póliza, sujeta a todos sus términos, condiciones y exclusiones, cubrirá el daño físico que ocurra durante el período de vigencia a la propiedad asegurada por esta Póliza directamente causado por tal riesgo enumerado.

Riesgos Enumerados

Incendio

Explosión"

"2. Valoración de los medios de procesamiento de datos electrónicos

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario dentro de la Póliza o cualquier respaldo a la misma, es entendido y acordado lo siguiente:

En caso de que los medios electrónicos de procesamiento de datos asegurados por esta Póliza sufran pérdidas o daños físicos asegurados por esta Póliza, entonces la base de valoración será el costo del medio en blanco más los costos de copiar los DATOS ELECTRÓNICOS de una copia de seguridad o de originales de una generación anterior. Estos costos no incluirán investigación e ingeniería ni ningún costo de recrear, recopilar o ensamblar dichos DATOS ELECTRÓNICOS. Si el medio no se repara, reemplaza o restaura la base de valoración será el costo de los medios en blanco. Sin embargo, esta póliza no asegura ningún monto correspondiente al valor de dichos DATOS ELECTRÓNICOS para el Asegurado o cualquier otra parte, incluso si dichos DATOS ELECTRÓNICOS no se pueden recrear, recopilar o ensamblar."

Para la Sección de Responsabilidad Civil

Cláusula de cancelación: la presente póliza no podrá rescindirse ni cesar en sus efectos, ni darse por terminada con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia, salvo por falta de pago de prima.

TOKIO MARINE

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Tokio Marine Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

Cláusula de No Adhesión

Este contrato de seguro (*Póliza*) fue negociado libremente entre las partes contratantes del mismo y está sujeto a las cláusulas, límites, exclusiones y demás condiciones, pactadas entre Tokio Marine Compañía de Seguros, S.A. de C.V., como asegurador y la persona cuyo nombre o denominación aparece en la carátula de esta póliza.

En virtud de lo anterior, no le resultan aplicables a esta Póliza las disposiciones específicas establecidas para los contratos de adhesión, tales como las previstas en el artículos 20 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, el artículo 56 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, el artículo 202 , Capítulo Segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en la disposición 4.1.1., Capítulo 4.1., Título 4., de la Circular Única de Seguros y Fianzas o cualquier otra disposición aplicable exclusivamente a los contratos de adhesión.

The logo of Tokio Marine is a large, stylized blue 'T' composed of several overlapping, curved segments. Below the logo, the words 'TOKIO MARINE' are written in a large, blue, serif typeface.

TOKIO MARINE

Desglose de Ubicaciones

UBICACION	SUCURSAL	Calle y número	Colonia	Delegación y/o Estado	Código Postal	Giro	Tipos constructivos	Número de pisos	EDIFICIOS	MEJORAS Y ADAPTACIONES	PANELES SOLARES	MENAJE Y MOBILIARIO	Total Daño Directo	REMOCION DE ESCOMBROS	PERDIDA DE UTILIDADES	GASTOS EXTRAORDINARIOS	GTOS FUJOS Y SALARIOS	PERIODO	RC GENERAL	ROTURA DE CRISTALES	ROBO DE MERCANCIAS	DINERO Y VALORES 2022-2023		ANUNCIOS LUMINOSOS	EQUIPO ELECTRONICO FIJO	EQUIPO ELECTRONICO MOVIL	ROTURA DE MAQUINARIA		
																						DENTRO	FUERA						
1	MARTINEZ	Av. Lazaro Cardenas No. 4103	Col. Sipeh	Xalapa, Veracruz	911 90	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPISOS DE CONCRETO ARMADO, CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.										\$1,000.00 LUC Responsabilidad Civil Actividad es e Inmuebles Responsabilidad Civil Arrendatario Responsabilidad Civil Cruzada Responsabilidad Civil Carga y Descarga Responsabilidad Civil Asumida (caso por caso) Responsabilidad Civil Productos República Mexicana Responsabilidad Civil Contratistas Independientes Gastos de Defensa hasta el 50% de la Suma Asegurada	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.									

2	Lencero	Parcela No. 3 Z-1 P1/1 del Ejido El Chico, Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, actual mente Carrete ra Federal Xalapa-Veracruz Km. 7.5 No. 20	Unidad del Bosque	Municipio Emiliano Zapata, Veracruz	916 34	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO O SOTECADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.	4 Meses	(Adicional al)	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
3	Miradorae	Km. 13 Lote 13	Congregación Miradores Del Mar	Municipio Emiliano Zapata, Veracruz	916 34	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO O SOTECADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.	4 Meses		Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

TOKIO MARINE

	La Antigua	Km. 222 + 300 Lado Izquierdo de la Carretera Federal No 15		Veracruz, Veracruz	916 67	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO O SOTECADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.					4 Meses	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.				
5	san ta Fe	Carretera Federal Veracruz- Xalapa, Lote 20	Parque Industrial Santa Fe Km. 93.77	Veracruz, Veracruz	916 90	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO O SOTECADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.					Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.					

TOKIO MARINE

18	ZAPOTAL	Km 246 mas 650 Autopista Mexico Tlaxpan S/N Pueblo San Zapotal	Pueblo San Zapotal Sta Cruz Tlaxatlan	Tlaxatlan, Veracruz de Ignacio de la Llave	929 00	ESTACIONES DE SERVICIO O (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO O SOTECADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPISOS DE CONCRETO ARMADO, CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.										4 Mese 6	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.					
19	Tamiahua E5766	Juarez 30 B	Centro	Tamiahua, Veracruz Llave	925 60	ESTACIONES DE SERVICIO O (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO O SOTECADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPISOS DE CONCRETO ARMADO, CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.										4 Mese 6	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.					

24	GARNICA	Carretera Xalapa - Veracruz Km 1.8 GIN	Garnica Pastores a	Xalapa,Veracruz	911 90	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO O SOTECADO DE ESTRUCTURAS METALICAS Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES TECHOS Y ENTREPISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.										4 Meses	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.					
25	EL CHICO	Carretera estatal Las Trancas - Coatepec Km 4+360 sin CP 91637	Emiliano Zapata CP 91637	Veracruz de Ignacio de la Llave , Ver.	916 37	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO O SOTECADO DE ESTRUCTURAS METALICAS Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES TECHOS Y ENTREPISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.										4 Meses	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.					

TOKIO MARINE

30	ISLA	Francisco I Madero Número 605, Esquina Felipe Carrillo Puerto	Centro Isla	Veracruz de Ignacio de la Llave	956 40	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO O SOTECADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.										4 Meses							Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.					
31	TUXTEPEC	Boulevard Bicentenario Num 2075	Florida	San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca	683 34	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO O SOTECADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.										4 Meses							Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.					

TOKIO MARINE

UBICACIÓN	SUCURSAL	Calle y número	Colonia	Delegación y/o Estado	Código Postal	Giro	Tipos constructivos	Números de pisos	PROTECCION CONTRA INCENDIO	PROTECCION CONTRA ROBO DE MERCANCIAS	PROTECCION CONTRA DINERO
1	MARTÍNEZ	Av. Lázaro Cárdenas No. 4103	Col. Sipeh	Xalapa, Veracruz	91190	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL, DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

TOKIO MARINE

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006457/00

2	Lencero	Parcela No. 3 Z 1 P1/1 del Ejido El Chico, Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, actualmente Carretera Federal Xalapa Veracruz Km. 7.5 No. 20	Unidad del Bosque	Municipio Emiliano Zapata, Veracruz	91634	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
3	Miradores	Km. 13 Lote 13	Congregación Miradores Del Mar	Municipio Emiliano Zapata, Veracruz	91634	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006457/00

4	La Antigua	Km. 222 + 300 Lado Izquierdo de la Carretera Federal No 15	La Antigua	Veracruz, Veracruz	91687	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
5	santa Fe	Carretera Federal Veracruz Xalapa, Lote 20	Parque Industrial Santa Fe Km. 93.77	Veracruz, Veracruz	91690	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006457/00

6	Corporativo	Bld. Cristóbal Colon No. 5 Desp. 1505 PISO 11	Fuentes de las Animas	Xalapa, Veracruz	91190	OFICINAS	EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE UN SOTANO, PB Y QUINCE PISO ALTOS.	15	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
7	Perote 2	Av. Humboldt No.79	Viveros	perote, Veracruz	91270	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

TOKIO MARINE

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006457/00

8	Lerdo de Tejada	Carretera Federal 180 No. 1602, Km. 83+300, Tramo Alvarado Tuxtla lado izquierdo,	La Guadalupe	Lerdo de Tejada Veracruz	95281	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
9	Aeropuerto	Carretera Federal México Tuxpan, Tramo Tihuatlan Poza Rica Km. 7.5	Lázaro Cárdenas	Tihuatlan Veracruz	92933	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

10	Cordoba	Bvld. Tratados de Córdoba S/N	La Posta	Cordoba,Veracruz	94575	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
11	Huatusco	Carretera Córdoba Cardel Tramo Fortín Conejos Km. 39+000 Lado Izquierdo	Tramo Fortín	Huatusco, Veracruz	94100	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006457/00

12	Via Muerta	Av. Via Muerta No. 3036	Fraccionamiento Camino Real	Boca del Río, Veracruz	94290	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
13	Rafael Cuervo	Blvd. Dr. Rafael Cuervo X No. 2315	Tarimoya, zona urbana	Veracruz, Veracruz	91850	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006457/00

14	Tinajas	Carretera Federal 150 Tramo Córdoba La Tinaja Lado Izquierdo Km 58 + 280 No. 26 Mza 1	Localidad La Tinaja	Cotaxtlá, Veracruz	94995	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
15	Rio Medio 1	Av. Fidel Velazquez No. 140	Fraccionamiento del Norte	Veracruz, Veracruz	91809	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

16	san Andres	Av Juárez Num 93	Centro	San Andrés Tuxtla Veracruz	95700	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
17	Central 2	Blvd Europa No. 130	Fraccionamiento del Norte	Veracruz, Veracruz	91193	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006457/00

18	ZAPOTAL	Km 246 mas 650 Autopista Mexico Tuxpan SIN Pueblo San Zapotal	Pueblo San Zapotal Sta Cruz Tihuatlan	Tihuatlan, Veracruz de Ignacio de la Llave	92900	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
19	Tamiahua ES766	Juarez 30 B	Centro	Tamiahua, Veracruz Llave	92560	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

20	Coatzacoalcos	Av. Universidad Veracruzana Km 9+500	Las Gaviotas	Coatzacoalcos, Veracruz	96536	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
21	ALLENDE	Av. Ignacio Allende No. 1915	Centro	Veracruz ,Veracruz	91700	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006457/00

22	ACAYUCAN	Juan de la Luz Enriquez No. 711 A Acayucan, Veracruz	Barrio La Palma Acayucan, Veracruz	Acayucan Veracruz	96056	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
23	MINATITLAN	Blvd Institutos tecnológicos No. 268	Nueva Mina Minatitlán, Veracruz	Minatitlan, Veracruz	96734	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006457/00

24	GARNICA	Carretera Xalapa Veracruz Km 1.8 SIN	Garnica Pastoresa	Xalapa,Veracruz	91190	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
25	EL CHICO	Carretera estatal Las Trancas Coatepec KM 4+360 s/n CP 91637	Emiliano Zapata CP 91637	Veracruz de Ignacio de la Llave , Ver.	91637	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006457/00

26	20 DE NOVIEMBRE	Av. 20 de Noviembre esq. Calle 2 # 103	Cazones	Poza Rica Veracruz	93230	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
27	HUAMANTLA	Carretera México Cuapixtla km 142+500 no. 420	Huamantla Centro	Soltepec de Ignacio Zaragoza, Huamantla, Tlaxcala	90500	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006457/00

28	MARTÍNEZ	Carretera Martínez de la Torre Tlapacoyan Km 52.22	Martínez de la Torre	Veracruz de Ignacio de la Llave	93600	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
29	RIO BLANCO	Autopista Orizaba Puebla Km 269 No. 160	Congregación San Cristóbal	Huiloapan de Cuahutemoc, Veracruz	94793	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006457/00

30	ISLA	Francisco I Madero Número 605, Esquina Felipe Carrillo Puerto	Centro Isla	Veracruz de Ignacion de la Llave	95640	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
31	TUXTEPEC	Boulevard Bicentenario Num 2075	Florida	San Juan Bautista Tuxtepex Oaxaca	68334	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006457/00

32	MISANTLA	José María Morelos y Pavón, Número 91. Esquina Prolongación Alfonso Arroyo Flores	Centro	Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave	93820	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
33	COSOLEACAQUE	Avenida Heroico Colegio Militar No. 11	El Paquital	Cosoleacaque, Veracruz Ignacio de la Llave	96810	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

34	PETROMED	Carretera Federal Xalapa Veracruz Km 18	Col. Del maestro	Corral Falso, Veracruz de Ignacion de la Llave	91630	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO
35	SOMARVE	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES 3305	VIRGINIA CORDERO DE MURILLO VIDAL	xalapa,veracruz	91017	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO

TOKIO MARINE

ESPECIFICACION QUE SE ADJUNTA A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ENDOSO
No. DP001/ PTMMX0006457/00, A FAVOR DE:

CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A. DE C.V.

A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y DESDE EL 20 DE FEBRERO DE 2023 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, SE ACLARA LO SIGUIENTE:

LOS DOMICILIOS DE RIESGOS SON:

CENTRO GASOLINERO ANIMAS S.A. DE C.V.	DOMICILIO
1	Av. Lázaro Cárdenas No. 4103 Sipeh Animas, Xalapa, Veracruz, C.P. 91190.
2	km 7.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz No. 20 El Lencero, Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, C.P. 91634.
3	Km. 13 de la Autopista Xalapa-Veracruz, Congregación de Miradores del Mar, Emiliano Zapata, Veracruz, C.P. 91634.
4	Carretera Poza Rica-Veracruz Km. 222+300, Lado izquierdo, No. 15, Municipio La Antigua. Veracruz C.P. 91687.
5	Km. 93+77, Carretera Federal Veracruz - Xalapa, Lote 20, Colonia Dr. Delfino A. Victoria, Veracruz. Veracruz C.P. 91690.
6	OFICINA ADMINISTRATIVA
7	Av. Humboldt Norte No. 79, entre Poeta Jesus Díaz y Arcadio Pagaza, Viveros, Perote. Veracruz C.P. 91270.
8	Carretera federal 180, Lado izquierdo, tramo Alvarado - Tuxtla Km. 83+300, Col. Magisterial, Lerdo de Tejada. Veracruz C.P. <u>95283.</u>
9	Carretera Federal México-Tuxpan Tramo Tihuatlán Poza Rica km. 7.5., Lázaro Cárdenas, Tihuatlán. Veracruz C.P. <u>92938.</u>
10	Blvd. Tratados de Córdoba No. 4908, Col. La Posta, Córdoba. Veracruz C.P. 94575,
11	Carretera Federal 125, Fortin-Huatusco, km. 39+800, Huatusco, Veracruz. Veracruz C.P. 94100,
12	Av. Vía Muerta No.3036, Fraccionamiento Brisa Marina, Boca del Rio. Veracruz C.P. 94290
13	Blvd. Dr. Rafael Cuervo No.2315, Tarimoya zona Urbana, Veracruz. Veracruz C.P. 91855
14	CARRETERA FEDERAL 150 CORDOBA-VERACRUZ KM 58.28, LOCALIDAD LA TINAJA, Cotaxtla, 94995, Veracruz de Ignacio de la Llave,
15	Calle Fidel Velásquez No. 140, Fraccionamiento Norte, en la ciudad y puerto de Veracruz. Veracruz C.P. 91808
16	AV JUAREZ N 93, CENTRO, San Andrés Tuxtla, 95700, Veracruz de Ignacio de la Llave
17	Boulevard Europa No. 130 esquina boulevard Porfirio Díaz, El Olmo, <u>C. P. 91190</u> , Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave
18	KM. 246 MAS 650 CARRETERA MEXICO - TUXPAN S/N, ZAPOTAL STA CRUZ , Tihuatlán, 92900, Veracruz de Ignacio de la Llave
19	JUAREZ No. 30-B, CENTRO, Tamiahua, 92560, Veracruz de Ignacio de la Llave.

20	Avenida Universidad km 9.5, las Gaviotas, C. P. 96536, Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave.
21	Avenida Ignacio Allende No. 1915 Esquina Francisco Canal, Centro, C. P. 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.
22	Avenida Juan de la Luz Enríquez No. 711-A, Barrio La Palma, C. P. 96056, Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave.
23	Boulevard Institutos Tecnológicos No. 268, Nueva Mina, C. P. 96734, Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.
24	Km.1.8 carretera Xalapa-Veracruz, Las Animas, Xalapa, 91193 Veracruz de Ignacio de la Llave.
25	ubicada en Km. 4+360 de la Carretera Estatal Las Trancas-Coatepec, Col. Congregación El Chico, C. P. 91637, Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave
26	Avenida 20 de Noviembre, No. 103 esquina Calle 2, Col. Cazones, C. P. 93230, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave
27	Carretera México Cuapiaxtla, Km 142+500 No. 420, Col. Ignacio Zaragoza, C. P. 90500, Huamantla, Tlaxcala
28	Carretera Federal Martínez de la Torre – Tlapacoyan, Km. 55.22, Col. Congregación Buena Vista, C. P. 93604, Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave.
29	Autopista Orizaba – Puebla, Km. 269 No. 160, Col. Congregación San Cristóbal, C. P. 94793, Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz de Ignacio de la Llave
30	FRANCISCO I. MADERO No. 605, ESQUINA FELIPE CARRILLO PUERTO, COL. CENTRO, ISLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE C.P. 95640
31	Boulevard Bicentenario No. 2075, Col. Florida, C. P. 68334, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca
32	Calle José María Morelos y Pavón, esq. Prolongación Alfonso Arroyo Flores, Col Centro, Misantla, Veracruz. C.p. 93820
33	Avenida Heroico Colegio Militar No. 11, El Paquital, C.P. 96810, Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave
34	Carretera Federal Xalapa-Veracruz Km. 18, Localidad Corral Falso, Emiliano Zapata, C.P. 91630, Veracruz de Ignacio de la Llave.
35	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES NO.3305, VIRGINIA CORDERO, Xalapa, 91010, Veracruz de Ignacio de la Llave

LO ANTERIOR NO CAUSA MOVIMIENTO EN PRIMAS, LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

LO ANTERIOR NO CAUSA MOVIMIENTO EN PRIMAS.